



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DE IDIOMAS (INGLÉS, FRANCÉS Y PORTUGUÉS) EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y “BLENDED” FIIAPP, F.S.P. 2019-2020

Nº de Expediente: SYS/0370/19

Título: SERVICIO DE FORMACIÓN DE IDIOMAS (INGLÉS, FRANCÉS Y PORTUGUÉS) EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y “BLENDED” FIIAPP, F.S.P. 2019-2020

Procedimiento: ABIERTO (NO S.A.R.A.)

Tramitación: ORDINARIA



I. INTRODUCCIÓN

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

1.1- La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P. (en adelante, FIIAPP) es una fundación del Sector Público Estatal del sistema de la cooperación española. Su fin fundacional es la mejora del marco institucional y el funcionamiento de los sistemas públicos en los países en los que trabaja. Promueve, orienta y gestiona la participación de Administraciones Públicas y sus organismos en programas y proyectos de cooperación e intercambio de experiencias, impulsando de esta forma su internacionalización y contribuyendo al incremento del papel de España en el mundo y su posicionamiento global.

1.2- FIIAPP es una entidad sin ánimo de lucro que se rige, en sus procedimientos de contratación, por los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta de mejor calidad precio.

1.3- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), FIIAPP es un Poder Adjudicador no Administración Pública (PANAP).

2. ANTECEDENTES.

2.1- La Fundación necesita desarrollar la formación en idiomas para sus empleados entre los meses de octubre y junio. Los idiomas impartidos son francés, inglés y portugués.

2.2- El objeto de los presentes pliegos es establecer las condiciones particulares necesarias para la selección de proveedores especializados en el diseño, desarrollo e impartición de formación en idiomas para los trabajadores de FIIAPP en la modalidad presencial o en modalidad "blended" (online y telefónica o equivalente, por ejemplo, videollamada).

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de Contratación de la Fundación, en función del Valor Estimado del contrato, será la Secretaría General para expedientes de contratación de un importe inferior o igual a 100.000€.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.



4.1- El Contrato que se suscriba se califica como de **SERVICIOS** y tendrá carácter **PRIVADO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26 de la LCSP.

4.2- Tendrá consideración de **Documentación Contractual**:

- a) El Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP).
- b) El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).
- c) El Contrato.
- d) La oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario de cada uno de los lotes de la presente licitación.
- e) La orden de inicio.

4.3- En caso de discordancia entre alguno de los documentos integrantes de la documentación contractual, tendrán prevalencia los documentos en el orden establecido en el apartado anterior.

4.4- El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

4.5- En ningún caso ni circunstancia, este contrato supondrá la existencia de relación laboral entre la Fundación contratante y el personal que el licitador adjudicatario adscriba o contrate para la ejecución del mismo, por lo que en modo alguno le serán de aplicación a la Fundación las disposiciones de Derecho Laboral en relación con el citado personal.

4.6- Las licitaciones de la FIIAPP se registrarán por el Título I del Libro III de la LCSP.

4.7- No obstante, en aquellos contratos Sujetos a Regulación Armonizada, la Preparación y Adjudicación se registrarán por las normas establecidas en las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

4.8- Los Efectos y Extinción se registrarán por normas de Derecho Privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en los siguientes artículos de la LCSP:

- a) 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- b) 202 sobre condiciones especiales de ejecución.
- c) 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato.
- d) 214 a 217 sobre cesión y subcontratación.
- e) 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación.
- f) 198.4^o, 210.4^o y 243.1^o sobre condiciones de pago.

4.9- También serán de aplicación la normativa, recomendaciones y circulares, relacionados con el objeto de la prestación en lo que no esté modificado por el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y los restantes documentos de carácter contractual, así como lo dispuesto en la normativa sectorial vigente en cada momento.

5. OBJETO DEL CONTRATO

5.1- Este contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de diseño, desarrollo e impartición de formación en idiomas para los trabajadores de FIIAPP en la modalidad presencial o en modalidad "blended" (online y telefónica o equivalente).

5.2- La licitación se estructura en seis (6) lotes, de acuerdo a lo expuesto en la siguiente tabla:



N.º DE LOTE	DESCRIPCIÓN
1	INGLÉS PRESENCIAL
2	FRANCÉS PRESENCIAL
3	PORTUGUÉS PRESENCIAL
4	INGLÉS BLENDED
5	FRANCÉS BLENDED
6	PORTUGUÉS BLENDED

5.3- La se establece la siguiente **regulación** respecto a los **lotes**:

- a) No se establece límite alguno al número de lotes a los que cada licitador se puede presentar.
- b) No se establece límite alguno al número de lotes respecto a los que el licitador puede resultar adjudicatario.
- c) No se aceptan ofertas integradoras.

5.4- La prestación de dichos servicios se realizará en los términos establecidos en el PPT que complementa a este PCP, y en el que se detalla el dimensionamiento del contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

5.4- La Codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (**CPV**) es la siguiente: 80500000-9.

5.5- **No** se admite la presentación de **Variantes** al objeto de licitación, sin perjuicio de las prescripciones u observaciones que señale, establezca, imponga o permita el PCP.

5.6- **No** se admite la presentación de **Mejoras** al objeto de licitación.

5.7- **No** se establece la contratación de prestaciones **Opcionales** al objeto de licitación.

5.8- **No** se establecen **Modificaciones Previstas en Pliegos** al objeto de la presente licitación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1- El plazo de vigencia del contrato es de **UN (1) AÑO**, a contar desde la correspondiente la **Orden de Inicio** emitida por la Fundación, estando previsto dicho comienzo octubre de 2019.

6.2- Está prevista una **Prórroga** de una duración de **UN (1) AÑO**, que será acordada por la Fundación y resultará obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

7.1- El **VALOR ESTIMADO** del Contrato, asciende a noventa y nueve mil quinientos ochenta y ocho euros (**99.588,00€**), (**exento de IVA**).

7.2- **EI PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** asciende, para cada uno de los lotes, a las



siguientes cantidades:

- a) **Lote 1** – Inglés presencial: **15.300,00 €**
- b) **Lote 2** – Francés presencial: **15.300,00 €**
- c) **Lote 3** – Portugués presencial: **7.380,00 €**
- d) **Lote 4** – Inglés Blended: **4.252,50 €**
- e) **Lote 5** – Francés Blended: **4.252,50 €**
- f) **Lote 6** – Portugués Blended: **3.307,50 €**

7.3- Los PBL de licitación de cada lote han sido obtenidos en función del número de horas lectivas a impartir, y de los precios unitarios máximos fijados en la siguiente tabla:

N.º DE LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO HORA DE CLASE	N.º TOTAL DE HORAS PERIODO LECTIVO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	INGLÉS PRESENCIAL	51,00 €	300	15.300,00 €
2	FRANCÉS PRESENCIAL	51,00 €	300	15.300,00 €
3	PORTUGUÉS PRESENCIAL	41,00 €	180	7.380,00 €
4	INGLÉS BLENDED	10,50 €	405	4.252,50 €
5	FRANCÉS BLENDED	10,50 €	405	4.252,50 €
6	PORTUGUÉS BLENDED	10,50 €	315	3.307,50 €
SUMA PRESUPUESTOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN				49.792,50 €

7.4- El presupuesto anterior podrá ser mejorado por los licitadores en sus propuestas.

7.5- Las proposiciones que se presenten superando el mencionado Presupuesto Base de Licitación serán rechazadas automáticamente y quedarán excluidas de la licitación.

7.6- El **PRESUPUESTO** de las posibles **PRÓRROGAS** asciende a las cantidades, que para lote, se reflejan a continuación:

- a) **Lote 1** – Inglés presencial: **15.300,00 €**
- b) **Lote 2** – Francés presencial: **15.300,00 €**
- c) **Lote 3** – Portugués presencial: **7.380,00 €**
- d) **Lote 4** – Inglés Blended: **4.252,50 €**
- e) **Lote 5** – Francés Blended: **4.252,50 €**
- f) **Lote 6** – Portugués Blended: **3.307,50 €**

8. PRECIO DEL CONTRATO

8.1- El **Sistema de Precios** rector de la presente licitación es el de Precios **Unitarios**.

8.2- El Precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con el importe ofertado por el contratista en su proposición económica, según el correspondiente modelo establecido en este pliego a tal efecto.

8.3- **En** el **Precio** del contrato se considerarán **incluidos** todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos (materiales, humanos y cualesquiera otros que se originen para el contratista), como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos rectores de la presente licitación.



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



8.4- **No** procederá la **Revisión de Precios** del contrato resultante de la presente licitación.

9. RESERVA PRESUPUESTARIA.

FIIAPP tiene disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios objeto de esta licitación, y ha hecho la pertinente reserva presupuestaria.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de prestación de los servicios objeto del contrato será:

- a) Formación Presencial: las clases se realizarán de manera presencial en las instalaciones de FIIAPP, F.S.P en la calle Beatriz de Bobadilla, 18 y en la calle Almansa, 105 (28.040, Madrid).
- b) Formación Blended: al ser una formación online/telefónica o equivalente, no se establece lugar físico concreto para el desarrollo de las clases.

11. GARANTÍA FINANCIERA.

11.1- Garantía Provisional.

No se requiere la presentación de garantía provisional.

11.2- Garantía Definitiva.

11.2.1- El licitador que presente la mejor oferta de conformidad deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, por un **5% del Presupuesto Base de Licitación por Cada Lote**, al tratarse de un contrato basado en precios unitarios, IVA excluido.

11.2.2- La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, según los modelos de aval o seguro de caución incorporados al presente Pliego como **Anexos III y IV**.

11.2.3- Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual.

11.2.4- En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

11.2.5- Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya **proposición** incluyera **valores anormales o desproporcionados**, se exigirá al mismo una **garantía del 10% del Presupuesto Base de Licitación por Cada Lote**, al tratarse de un contrato basado en precios unitarios. Esta garantía, será devuelta inmediatamente después de la terminación de los trabajos, siempre que el contrato se haya cumplido satisfactoriamente y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, o en caso de que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.



11.3- Conceptos respecto a los que responde la Garantía.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el Contrato en plazo.
- b) De las penalizaciones impuestas al contratista.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas, en su caso, las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Fundación por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o con carácter general en la normativa aplicable al mismo.
- e) Además, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

11.4- Modalidades de Garantía Aceptadas.

Se podrá constituir la garantía definitiva mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Aval** prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España,
- b) **Seguro de Caución**, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.
- c) Ingreso en **efectivo** en la Caja General.

12. PUBLICIDAD.

12.1- La información relativa al presente expediente de contratación que vaya a ser publicada a través del Perfil de Contratante de la Fundación en la Plataforma de Contratación del Sector Público podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://contrataciondelestado.es>

12.2- Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la web institucional de la Fundación, en la siguiente dirección: <https://www.fiiapp.org/servicios/>

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13.1- Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el Sector Público Estatal, resulta aplicable a la presente adjudicación, dado su Valor Estimado, el Procedimiento **ABIERTO (NO S.A.R.A)**.



13.2- La tramitación de la presente licitación será: **ORDINARIA**.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

14.1- Para la adjudicación del Contrato, se constituirá Mesa de Contratación, que contará con la siguiente composición:

- Presidencia: D^a. Marta Vivaracho, que ocupa el cargo de Directora de Gestión Económica.
- Vocales:
 - Vocal Jurídico: D^a. Alba García, que ocupa el cargo de Técnico de Asesoría Jurídica.
 - Vocal Económico: D^a. Beatriz Lara, que ocupa el cargo de Técnico de Gestión Económica.
 - Vocal Técnico: D^a. Silvia Sánchez, que ocupa el cargo de Jefa del Área de RRHH
- Secretaría: D^a. Ana María Serrano, que ocupa el cargo de Directora de RRHH y Organización.

15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

15.1- Remisión de las Propuestas.

15.1.1- Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar la oferta que propone, en **TRES SOBRES CERRADOS POR CADA LOTE EN EL QUE PARTICIPE**, en el Registro de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18- 4^a planta de Madrid, antes de las **14:00** horas del **23 de agosto de 2019**.

15.1.2- Los sobres irán destinados a la Asesoría Jurídica y se en los mismos se indicará de forma legible:

- a) La **Licitación y Lote Específico** a la que se concurre.
- b) El número de referencia.
- c) Número y denominación de cada sobre, según se indica a continuación:
 - Sobre 1: Documentación Administrativa.
 - Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos valorados mediante la aplicación de juicios de valor.
 - Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos valorados mediante la aplicación de fórmulas.
- d) Denominación de la empresa.
- e) Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.
- f) Los datos de la persona a contactar con la empresa.
- g) Firma del proponente en el exterior de cada sobre.

15.1.3- En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante:

- a) Fax dirigido al número +34 915.352.755.
- b) Telegrama ese mismo día.
- c) Correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.es.

15.1.4- Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

15.1.5- En **cada uno de los sobres** los licitadores deberán presentar **DOS COPIAS** de su contenido, una en formato **papel** y otra en soporte **digital**, CD-ROM o similar, cuyo contenido deberá ser idéntico.

15.2- Formato de las Propuestas

15.2.1- Cada licitador únicamente podrá presentar **UNA SOLA PROPOSICIÓN POR CADA LOTE**. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15.2.2- **No se aceptarán** aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del Contrato.

15.2.3- Los sobres se presentarán cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido y, en ellos deberá constar la firma original de los Licitadores o de la persona que los represente.

15.3- Idioma.

15.3.1- Las ofertas deberán presentarse en **español**, aunque la Fundación, también acepta documentación en inglés o francés.

15.3.2- No obstante, la Fundación se reserva el derecho a solicitar al licitador la **traducción oficial al español** de la documentación presentada en un idioma distinto al español, corriendo el licitador con los gastos de traducción.

15.4- Aceptación Incondicionada y supuestos de exclusión.

15.4.1- La presentación de la oferta supone la **aceptación incondicionada** por el licitador del contenido, en su totalidad, de los Pliegos rectores de la presente licitación (así como la documentación complementaria a los mismos), **sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

15.4.2- La introducción de **reservas al clausulado** de los Pliegos rectores de la presente licitación, podrá suponer la **exclusión del procedimiento**.

15.4.3- La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura del resto de sobres y la exclusión del licitador.

15.4.4- La **inclusión en un sobre** de documentación **que deba aportarse en otro** supondrá automáticamente el **rechazo de la proposición**, siempre que no se garantice el secreto de las ofertas.

15.5.5- La Fundación podrá pedir **aclaraciones** o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.



16. APTITUD Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

16.1- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias que señala el artículo 71 de la LCSP, y que cuenten con solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

16.2- Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

16.3- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

16.4- Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

16.5- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren en el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

17. CONTENIDO DEL SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Dentro del Sobre 1 se incluirá la siguiente documentación que se establece en la presente cláusula, que deberá ir precedida por un ÍNDICE, realizado en hoja independiente, en el que constará el contenido enunciado numéricamente como a continuación se señala:

17.1.- Declaración Responsable.

17.1.1- Se adjuntará Declaración Responsable conforme al Anexo V que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, y el licitador deberá poner de manifiesto lo siguiente:

- a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones que establece el presente pliego.
- c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP
- d) La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

17.2- Uniones Temporales de Empresas (UTE).

17.2.1- En aquellos supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario de declaración responsable.



17.2.2- Además de dicha declaración, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar otra declaración, conforme al modelo del **Anexo I** del presente Pliego, en la que se:

- Identificará el porcentaje de la participación en la UTE de cada una de las entidades que la integrarán.
- Designará al que será el representante o apoderado único de la UTE.
- Asumirá el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de ser adjudicatarios del Contrato.

17.2.3- A este respecto se señala que los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y que el representante o apoderado deberá contar con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, y ello sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

17.3- Grupos de Empresas.

17.3.1- Los licitadores que formen parte de un Grupo de Empresa deberán adjuntar una declaración en que así se indique conforme al modelo del **Anexo II** del presente Pliego, especificando, en su caso, las empresas que forman parte del grupo y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, con el fin de que el Órgano de Contratación pueda contar con dicha información en la valoración de las ofertas económicas. Para la consideración del grupo de empresa se estará a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

17.3.2- La omisión de esta declaración, o la no correspondencia de la misma con la realidad, dará lugar a la exclusión de la licitación de las empresas del grupo, una vez constatada esta circunstancia por el Órgano de Contratación.

17.3.3- También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

17.4- Requisitos aplicables a Licitadores no españoles.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

- a) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- b) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:
 1. Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 2. Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

17.5 - Solvencia Económica o Financiera.



La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante:

17.5.1- Volumen anual de negocios del licitador, referido a referido al **año de mayor volumen** de negocio de los **tres últimos años** concluidos en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de igual o superior a la cuantía de calcular el **1,5 del presupuesto estimado anualizado por lote**, de conformidad con las cantidades que se exponen en la siguiente tabla:

N.º DE LOTE	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN DE NEGOCIO A ACREDITAR POR LOTE
1	INGLÉS PRESENCIAL	22.950,00 €
2	FRANCÉS PRESENCIAL	22.950,00 €
3	PORTUGUÉS PRESENCIAL	11.070,00 €
4	INGLÉS BLENDED	6.378,75 €
5	FRANCÉS BLENDED	6.378,75 €
6	PORTUGUÉS BLENDED	4.961,25 €

17.5.1.1- El volumen de negocios se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

17.5.1.2- Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

17.5.1.3- Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

17.6- Solvencia Técnica o Profesional.

La solvencia técnica y profesional del licitador deberá acreditarse por los siguientes medios:

17.6.1- Relación de contratos de Servicios Similares.

17.6.1.1- Los licitadores deberán acreditar documentalmente, haber ejecutado en el curso de los tres últimos años como mínimo, **3 contratos de servicios de igual naturaleza** al que son objeto del lote al que concurre.

17.6.1.2- Es requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto del lote al que concurre (del importe de dichos contratos será excluido el IVA).

17.6.1.3- A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del Contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o al mismo subgrupo de Clasificación.

17.6.1.4- A los efectos de calcular las últimas anualidades, se tomará como referencia la fecha de publicación de la presente licitación en el Perfil del Contratante de la Fundación.

17.6.1.5- A tal efecto la justificación documental deberá incluir el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

17.6.1.6- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público.

17.6.1.7- Cuando el destinatario sea una entidad privada, se acreditará mediante un certificado expedido



por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador.

17.6.1.8- En todo caso, la Fundación se reserva el derecho de solicitar documentación o información complementaria que acredite lo declarado por los licitadores a este respecto.

17.6.2- Compromiso de adscripción de Medios Personales

17.6.2.1- El licitador deberá comprometerse a adscribir al proyecto y tener en servicio, al menos, los medios humanos siguientes:

- **Lote 1:** 3 profesores encargados directamente de la formación, que deberán en todo caso acreditar ser formadores nativos y/o bilingües, contar con formación específica de enseñanza del idioma objeto del lote (CELTA, CertTESOL, DELTA, EFL, ELT, ESL, ESOL, ESP, IELTS, TEFL, TESL o equivalente), así como al menos dos años de experiencia en la impartición del idioma extranjero en empresas y / o instituciones en el idioma y en la modalidad del presente lote.
- **Lote 2:** 3 profesores encargados directamente de la formación, que deberán en todo caso acreditar ser formadores nativos y/o bilingües, contar con formación específica de enseñanza del idioma objeto del lote (CLA, CLIN, FLE o equivalente), así como al menos dos años de experiencia en la impartición del idioma extranjero en empresas y / o instituciones en el idioma y en la modalidad del presente lote.
- **Lote 3:** 2 profesores encargados directamente de la formación, que deberán en todo caso acreditar ser formadores nativos y/o bilingües, contar con formación específica de enseñanza del idioma objeto del lote (Certificado EPE o equivalente), así como al menos dos años de experiencia en la impartición del idioma extranjero en empresas y / o instituciones en el idioma y en la modalidad del presente lote.
- **Lote 4:** 3 profesores encargados directamente de la formación, que deberán en todo caso acreditar ser formadores nativos y/o bilingües, contar con formación específica de enseñanza del idioma objeto del lote (CELTA, CertTESOL, DELTA, EFL, ELT, ESL, ESOL, ESP, IELTS, TEFL, TESL o equivalente), así como al menos dos años de experiencia en la impartición del idioma extranjero en empresas y / o instituciones en el idioma y en la modalidad del presente lote.
- **Lote 5:** 3 profesores encargados directamente de la formación, que deberán en todo caso acreditar ser formadores nativos y/o bilingües, contar con formación específica de enseñanza del idioma objeto del lote (CLA, CLIN, FLE o equivalente), así como al menos dos años de experiencia en la impartición del idioma extranjero en empresas y / o instituciones en el idioma y en la modalidad del presente lote.
- **Lote 6:** 2 profesores encargados directamente de la formación, que deberán en todo caso acreditar ser formadores nativos y/o bilingües, contar con formación específica de enseñanza del idioma objeto del lote (Certificado EPE o equivalente), así como al menos dos años de experiencia en la impartición del idioma extranjero en empresas y / o instituciones en el idioma y en la modalidad del presente lote.

17.6.2.2- El compromiso de adscripción de medios personales **PARA CADA LOTE** se realizará conforme al **Anexo VII**.

17.6.2.3- **En ningún caso** deberán **presentarse en** el **Sobre 1 los CVs** de los formadores, ya que ello implicaría la exclusión de la oferta.

17.6.2.4- En cualquier momento de la fase de ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la acreditación de las circunstancias expuestas en el Anexo VII mediante el requerimiento de los



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



CVs de los formadores.

17.6.3- Compromiso de Adscripción de Medios Materiales.

El licitador deberá comprometerse a adscribir al proyecto y tener en servicio todos los medios necesarios para el cumplimiento del objeto de cada lote específico.

17.6.4- Mantenimiento de los Medios Personales y / o Materiales adscritos.

17.6.4.1- Los medios personales y / o materiales presentados formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la adjudicataria durante todo el tiempo de prestación de este servicio.

17.6.4.2- Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a Fundación. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del Contrato o de imposición de Penalizaciones.

17.6.4.3- La valoración de este compromiso de adscripción de medios personales y / o materiales operará a todos los efectos como criterio de solvencia de las empresas y será, por ello, criterio de selección de las mismas, de forma que los **licitadores que no justifiquen de la forma indicada esta adscripción quedarán excluidos**, aun cuando cumplan con los restantes requisitos de solvencia también exigidos en este Pliego.

17.7- Comprobación de la fiabilidad y vigencia de las declaraciones responsables.

17.7.1- El Órgano o la Mesa de Contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

17.7.2- El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

18. CONTENIDO DEL SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Se incluirá en este sobre la siguiente información referida a los criterios subjetivos ponderables mediante juicios de valor, según la naturaleza de la formación de cada lote.

A) LOTES DE FORMACIÓN PRESENCIAL (1, 2 y 3)

Se incluirá una **Memoria Técnica, para cada lote** en el que se participe en la que se detalle la planificación por los niveles a realizar, conforme a las disposiciones establecidas en el PPT.

B) LOTES DE FORMACIÓN ONLINE (4, 5 y 6)

Se incluirá una **Memoria Técnica, para cada lote** en el que se participe, en la que, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el PPT, se detallen los siguientes elementos:



- 1) Programa personalizado por participante.
- 2) Estructura de la sesión.
- 3) Actividades interactivas que desarrollen las competencias establecidas en el Marco Europeo Común de Referencia (MCRE).

19. CONTENIDO DEL SOBRE 3: DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

19.1- Se incluirá en este sobre la siguiente información referida a los Criterios objetivos Ponderables mediante Fórmulas:

- a) Oferta económica mediante el **Anexo VI**.
- b) **Anexo VIII** (modalidad A para los Lotes 1, 2 y 3; y modalidad B para los Lotes 4, 5 y 6) para presentar declaración responsable sobre el resto de los criterios objetivos.
- c) Para la acreditación del criterio: Actuaciones en materia formativa de los formadores establecido en el Apartado 20.3 y 20.9 del presente pliego:
 - Cvs Ciegos de los formadores a adscribir al servicio, por cada lote.
 - Declaración Responsable del número de horas de impartición de docencia por parte de cada profesor adscrito al servicio.
- d) Para la acreditación del criterio: Actuaciones adicionales en materia formativa de la empresa establecido en el Apartado 20.4 y 20.10 del presente pliego:
 - Certificaciones acreditativas externas o Declaración Responsable del licitador de las actuaciones susceptibles de valoración automática.

19.2- Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que, en su caso, se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APLICABLES A LA FORMACIÓN PRESENCIAL, LOTES 1, 2 Y 3.**

A) Criterios Ponderables mediante Juicios de Valor. -> máximo de 20 puntos.

20.1- Criterio 1.- Planificación por Niveles -> máximo de 20 puntos.

20.1.1- Se presentará una Memoria Técnica en la que se incluya: presentación de documentación relativa a los objetivos del curso, métodos de evaluación, contenidos y soportes didácticos, competencias a desarrollar, cronograma de evaluaciones e hitos, así como servicios de apoyo complementario a las clases presenciales, como por ejemplo tutorías.

20.1.2- La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

Calificación	Puntos
Totalmente adecuado	20 puntos



Adecuado	10 puntos
Nada adecuado	0 puntos

20.1.3- Para la asignación de las puntuaciones:

- Se considerará **“totalmente adecuado”** cuando se presenten los objetivos del curso, métodos de evaluación, contenidos didácticos, competencias a desarrollar, cronograma de evaluaciones e hitos.
- Se considerará **“adecuado”** cuando se presenten los objetivos del curso, métodos de evaluación, contenidos didácticos y competencias a desarrollar.
- Se considerará **“nada adecuado”** cuando se presenten menos, o diferentes ítems, de los descritos anteriormente.

B) Criterios Ponderables mediante la aplicación de Fórmulas -> máximo 80 puntos.

20.2- Criterio 2: Oferta Económica: -> máximo de 50 puntos.

20.2.1- La formulación empleada será:

- Mejor oferta económica: puntuación máxima (50 puntos)
- Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- Aplicación del criterio de proporcionalidad:

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

20.2.2- La Proposición Económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo VI del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

20.2.3- En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

20.2.4- A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores no comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

20.2.5- Cualquier oferta que supere el presupuesto de licitación se rechazará de plano y quedará excluida de la licitación.



20.3- Criterio 3: Actuaciones en materia formativa de los formadores -> máximo 20 puntos.

Se valorará la realización de actuaciones adicionales en el desarrollo de acciones formativas del idioma objeto del lote por parte de todos los formadores asignados, aplicándose la siguiente ponderación, en función del número de horas ejecutado en esas actuaciones adicionales.

HORAS	PUNTOS
Más de 540 horas	20 puntos
Entre 361 y 540 horas	15 puntos
Entre 241 y 360 horas	10 puntos
Entre 121 y 240 horas	7 puntos
Entre 61 y 120 horas	3 puntos
Menos de 60 horas	0 puntos

Medio de acreditación Los Cvs ciegos (sin ningún dato que permita la identificación del formador) de los medios personales propuestos para la prestación del servicio, indicando su perfil, y experiencia en la impartición de clases en los idiomas objeto de la presente licitación según el lote al que se presente oferta y/o **Declaración responsable del licitador** en la que se establezca el número de horas.

20.4- Criterio 4: Actuaciones adicionales en materia formativa de la empresa -> máximo 10 puntos.

Se valorará la realización de actuaciones en el ámbito del contrato por parte de la empresa licitadora en labores de impartición de formación del idioma objeto del lote al que se concurre, en organismos públicos u organizaciones internacionales y dedicados a la cooperación internacional o a las relaciones internacionales.

ACTUACIONES	PUNTOS
Más de 5 años	10 puntos
Entre 3 y 4 años	5 puntos
Menos de 3 años	0 puntos

Medio de acreditación: Declaración Responsable del licitador o Certificados expedidos o visados por el órgano competente al que se hayan prestado los servicios. En los mismos se debe recoger una descripción de los servicios ejecutados, fechas, volumen de participantes y cualquier otra información que se considere relevante.

II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APLICABLES A LA FORMACIÓN BLENDED, LOTES 4, 5 Y 6.

A) Criterios Ponderables mediante Juicios de Valor. -> máximo de 20 puntos.

20.5- Criterio 1.- Programa Personalizado por Participante.

20.5.1- Se presentará una Memoria Técnica en la que se incluya el **programa personalizado por participante**: acceso individual, definición de objetivos y contenidos adaptados al nivel y necesidades específicas del participante.

20.5.2- La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:



Calificación	Puntos
Totalmente adecuado	5 puntos
Adecuado	2 puntos
Nada adecuado	0 puntos

20.5.3- Para la asignación de las puntuaciones:

- El programa se considerará “totalmente adecuado” si contiene acceso individual para cada participante, está diseñado conforme al nivel y los objetivos particulares y dispone de contenidos adaptados al nivel y necesidades específicas del participante.
- El programa se considerará “adecuado” si cumple con el requisito de diseño conforme al nivel y los objetivos particulares y el requisito de contenidos adaptados al nivel y necesidades específicas del participante.
- El programa se considerará “nada adecuado” si contiene dos de los tres aspectos de personalización definidos en una combinación diferente a la requerida en el párrafo anterior o si contiene uno o ninguno de los tres aspectos de personalización requeridos: acceso individual, diseño conforme al nivel y los objetivos particulares y contenidos adaptados al nivel y necesidades específicas del participante.

20.6- Criterio 2.- Estructura de Sesión.

20.6.1- Se presentará una Memoria Técnica en la que se incluya la **Estructura de la sesión** que contendrá: Trabajo individual del participante, sesión telefónica o equivalente con profesor/a one to one, y actividad de consolidación del aprendizaje mediante informe personalizado del participante, con sus puntos fuertes y áreas de mejora de la sesión realizada.

20.6.2- La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

Calificación	Puntos
Totalmente adecuado	10 puntos
Adecuado	5 puntos
Nada adecuado	0 puntos

20.6.3- Para la asignación de las puntuaciones:

- La estructura de la sesión se considerará “totalmente adecuada” si contiene trabajo individual del participante, conversación telefónica o equivalente one to one con el profesor/a, y una sesión de consolidación del aprendizaje, mediante una actividad de ampliación e informe personalizado del participante preparado por el profesor/a en el que se recojan los puntos fuertes y áreas de mejora de cada sesión realizada.
- La estructura de la sesión se considerará “adecuada” si contiene trabajo individual del participante y conversación telefónica o equivalente one to one con el profesor/a/a.
- La estructura de la sesión se considerará “nada adecuada” si contiene dos de las tres partes previstas en la sesión, en una combinación diferente a la requerida en el párrafo anterior o si contiene una de las tres partes previstas en cada sesión: trabajo individual del participante, conversación telefónica o equivalente one to one con el profesor/a, y una actividad de consolidación del aprendizaje, mediante un actividad de ampliación e informe personalizado del participante preparado por el profesor/a en el que se recojan los puntos fuertes y áreas de mejora de cada sesión realizada.



20.7- Criterio 3.- Actividades interactivas que desarrollen las competencias del MCRE.

20.7.1- Se presentará una Memoria Técnica en la que se incluyan las Actividades interactivas que desarrollen las competencias del MCRE: las sesiones online deben tener contenidos y actividades interactivas que desarrollen las competencias del MCRE: Comprensión auditiva, comprensión lectora, interacción oral, expresión oral y expresión escrita.

20.7.2- La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

Calificación	Puntos
Totalmente adecuado	5 puntos
Adecuado	2 puntos
Nada adecuado	0 puntos

20.7.3- Para la asignación de las puntuaciones:

- Las sesiones online se considerarán “totalmente adecuada” si tiene contenidos y actividades interactivas que desarrollen todas las competencias del MCRE: Comprensión auditiva, Comprensión lectora, Interacción oral, Expresión oral y Expresión escrita.
- Las sesiones online se considerarán “adecuada” si tiene contenidos y actividades interactivas que desarrollen las siguientes competencias del MCRE: Comprensión auditiva, Comprensión lectora, Interacción oral y Expresión oral.
- Las sesiones online se considerarán “nada adecuada” si tiene contenidos y actividades interactivas que desarrollen cuatro de las cinco competencias en una combinación diferente a la requerida en el párrafo anterior o si tiene contenidos y actividades interactivas que desarrollen tres, dos, una o ninguna de las competencias del MCRE: Comprensión auditiva, Comprensión lectora, Interacción oral, Expresión oral y Expresión escrita.

B) Criterios Ponderables mediante la aplicación de Fórmulas -> máximo 80 puntos.

20.8- Criterio 4: Oferta Económica: -> máximo de 50 puntos.

20.8.1- La formulación empleada será:

- Mejor oferta económica: puntuación máxima (50 puntos)

- Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- Aplicación del criterio de proporcionalidad:

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

20.8.2- La Proposición Económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo VI** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.



20.8.3- En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

20.8.4- A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores no comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cualquier oferta que supere el presupuesto de licitación se rechazará de plano y quedará excluida de la licitación.

20.9- Criterio 5: Actuaciones en materia formativa de los formadores -> máximo 20 puntos.

Se valorará la realización de actuaciones adicionales en el desarrollo de acciones formativas del idioma objeto del lote por parte de todos los formadores asignados, aplicándose la siguiente ponderación, en función del número de horas ejecutado en esas actuaciones adicionales.

HORAS	PUNTOS
Más de 405 horas	20 puntos
Entre 271 y 405 horas	15 puntos
Entre 181 y 270 horas	10 puntos
Entre 91 y 180 horas	7 puntos
Entre 45 y 90 horas	3 puntos
Menos de 45 horas	0 puntos

Medio de acreditación Los Cvs ciegos (sin ningún dato que permita la identificación del formador) de los medios personales propuestos para la prestación del servicio, indicando su perfil, y experiencia en la impartición de clases en los idiomas objeto de la presente licitación según el lote al que se presente oferta y/o **Declaración responsable del licitador** en la que se establezca el número de horas.

20.10- Criterio 6: Actuaciones adicionales en materia formativa de la empresa -> máximo 10 puntos.

Se valorará la realización de actuaciones en el ámbito del contrato por parte de la empresa licitadora en labores de impartición de formación del idioma objeto del lote al que se concurre, en organismos públicos u organizaciones internacionales y dedicados a la cooperación internacional o a las relaciones internacionales.

ACTUACIONES	PUNTOS
Más de 5 años	10 puntos
Entre 3 y 4 años	5 puntos
Menos de 3 años	0 puntos

Medio de acreditación: Declaración Responsable del licitador o Certificados expedidos o visados por el órgano competente al que se hayan prestado los servicios. En los mismos se debe recoger una descripción de los servicios ejecutados, fechas, volumen de participantes y cualquier otra información que se considere relevante.



21. APRECIACIÓN DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

21.1- Respecto al precio total ofertado por el licitador, se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

21.2- Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, se tomará únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

21.3- Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

21.4- Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación, y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

21.5- Para ello, se le solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

21.6- Si, transcurrido este plazo, no se hubieran recibido dichas justificaciones, la Mesa de Contratación lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

21.7- Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, se remitirá al Órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir, o bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta.



21.8- Si considerando la justificación efectuada por el licitador, se estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Fundación.

22. CRITERIOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL.

22.1- Para el caso de que se produzca un empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, el mismo se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios sociales en el orden en que aparecen expuestos, y tomándose como referencia temporal para la aplicación de los mismos, el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

22.2- A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en Derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

22.3- La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

23. SELECCIÓN DE LA OFERTA.

23.1- Apertura de los sobres nº 1 contenedores de la Documentación Administrativa.

23.1.1- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para calificar los documentos presentados en el Sobre 1 de los licitadores que hayan sido recibidos en tiempo y forma.

23.1.2- Si la Mesa de Contratación concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, acordará la admisión de todos los licitadores en el procedimiento.

23.1.3- Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a los licitadores que la hubiesen presentado u omitido un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que aporten la documentación necesaria para **subsana el defecto** o la omisión detectada.

23.1.4- Una vez transcurrido el plazo concedido, la Mesa de Contratación procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de los licitadores.

23.1.5- Si acordase excluir a alguna empresa, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.



23.2- Apertura de los sobres nº 3 contenedores de la documentación referida a las propuestas valorables mediante la aplicación de fórmulas.

23.2.1- Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores, se reunirá la Mesa de Contratación y se procederá a la apertura en acto público de sus sobres nº 3, **el día 16 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas en** en C/ Beatriz de Bobadilla 18- 4ª planta de Madrid, fecha señalada en el anuncio de licitación y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

23.2.2- La Mesa de Contratación comprobará si las ofertas se ajustan a lo establecido en Pliegos y, de ser así, procederá a su valoración.

23.2.3- Si estuviese prevista la apreciación de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, y alguna de las empresas incurriese en dicha presunción, la Mesa de Contratación procederá del modo indicado en la Cláusula 21.

23.2.4- Si otorgada la valoración a las empresas, se produjese un empate de puntos entre dos o más de ellas, la Mesa de Contratación aplicará los criterios de desempate establecidos en la Cláusula 22.

23.3- Clasificación de las ofertas por orden decreciente y propuesta de adjudicación del contrato.

23.3.1- La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

23.3.2- Para realizar la citada clasificación se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

23.3.3- Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

23.3.4- Si en el ejercicio de sus funciones, la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación tuvieran indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente.

23.3.5- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Fundación.

23.3.6- El Órgano de Contratación motivará su decisión cuando no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.

24. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta considerando los criterios de adjudicación fijados, para que, dentro de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, EN FORMATO PAPEL Y DIGITAL:

24.1- Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

24.1.1- La personalidad jurídica y capacidad se acreditará mediante:

- a) *Escritura o documento de constitución*: Para el caso de empresarios españoles que fueren



personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, o los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

- b) *Documento Nacional de Identidad*: Para los empresarios individuales españoles será obligatoria la presentación de una copia, así como el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.
- c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su *inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.*

24.1.2- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

24.1.3- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

24.2- Representación.

La representación se acreditará mediante:

- a) *Poder general mediante escritura pública*: si el empresario fuera persona jurídica acreditará su poder de representación, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán *Poder de representación* que acredite el carácter con que actúan, así como *copia de su Documento Nacional de Identidad*.

24.3- Uniones Temporales de Empresarios.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

24.4- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

24.4.1- Los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el presente pliego.

24.4.2- Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar, la documentación



acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 87 y 90 de la LCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación en el presente pliego.

24.4.3- A estos efectos, los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

24.4.4- Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

24.4.5- Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

24.5- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El cumplimiento con las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social se acreditará mediante:

- a) Cuando se ejerzan actividades sujetas al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Alta en el epígrafe correspondiente, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- b) Certificación positiva, expedida por la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- c) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la SEGURIDAD SOCIAL, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

24.6- Garantía Definitiva.

24.6.1- El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar justificación de la constitución a disposición del órgano de contratación de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del presente Pliego.

24.6.1- La constitución de esta garantía deberá ser formalizada mediante los modelos de **aval o seguro de caución** incorporados al presente Pliego como **Anexos III y IV** del presente Pliego.

24.7- Verificación de la documentación aportada.

24.7.1- La Comisión de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

24.7.2- De no cumplimentarse adecuadamente la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

24.7.3- En este supuesto, la decisión del órgano de contratación deberá ser motivada y notificada a



los licitadores, y al tratarse de un acto de trámite cualificado, deberán señalarse los recursos y el régimen jurídico indicado que correspondan.

24.7.4- No obstante lo anterior, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de capacidad, habilitación, solvencia económica y financiera del empresario, por lo que el adjudicatario estará exento de presentar la documentación acreditativa de las circunstancias que consten en el mismo. A estos efectos acompañará una declaración, firmada por el representante legal de la empresa, sobre la no alteración de los datos que constan en el mismo.

25. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

25.1- El órgano de contratación adjudicará el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere el apartado anterior.

25.2- La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, debiendo publicarse en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días.

25.3- La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer, en su caso, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

25.4- En la notificación se indicará el plazo en el que debe procederse a la formalización del Contrato.

25.5- No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

25.6- El Órgano de Contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

25.7- El contrato se perfecciona con su formalización en el correspondiente documento contractual y, en su caso, en escritura pública, si así lo estima conveniente al menos una de las partes, siendo a cargo y de cuenta del que lo exija todos los gastos derivados del otorgamiento de la misma. La parte que la obtenga se compromete a facilitar a la otra una copia autorizada de la correspondiente escritura.

25.8- Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

25.9- En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

25.10- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del tres (3) por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 de la LCSP.

25.11- En este caso, el Contrato se adjudicará al siguiente licitador, por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 24 del presente pliego, y otorgándole para ello el plazo de diez (10) días hábiles indicado en la misma cláusula.



25.12- No podrá procederse a la ejecución del contrato, con carácter previo a su formalización.

25.13- Finalmente se procederá a publicar la formalización y el Contrato, en el Perfil del Contratante de la Fundación, en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

26. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

26.1- La Fundación **designa como Responsable del Contrato** a D^a. Ana María Serrano García, que ocupa el cargo de Directora de RR.HH. y Organización.

26.2- Al responsable del contrato le corresponde, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

26.3- Además, son **funciones del Responsable del Contrato**:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

26.4- El Contratista está obligado a poner en conocimiento del Responsable del Contrato cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que lo contratado sirva perfectamente al fin buscado.

26.5- El **Contratista designará un “Representante a Efectos de Comunicaciones y Notificaciones”**, que realizará las **labores de interlocución** con el Responsable del Contrato, respecto a todos los asuntos dimanantes del contrato.

27. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

27.1- La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista. Se considerará por tanto que una vez adjudicado el contrato, cualquier tipo de variación dentro de los trabajos y no prevista



en la oferta será a cargo del contratista puesto que el mismo está obligado, durante el estudio de la oferta, a la verificación de todos aquellos extremos esenciales para el perfecto cumplimiento de la prestación a la que se compromete.

27.2- El Contratista deberá ejecutar las prestaciones contractuales en el tiempo y lugar fijado con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al mismo, al contrato, y a las órdenes e instrucciones que en interpretación de estos diera la Fundación.

27.3- El Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Fundación, esta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

28. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

28.1- La responsabilidad del Contratista obliga al mismo a indemnizar a la Fundación por los daños y perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un incumplimiento contractual imputable a aquél, siempre que exista un nexo causal entre su acción u omisión o el hecho que le sea imputable, y el daño o perjuicio causado y hasta el límite cuantitativo del precio total del Contrato.

28.2- El Contratista será responsable directa e indirectamente de los trabajos realizados por sus empleados, colaboradores y subcontratistas, ejecutará el Contrato a su riesgo y ventura, y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato, excepto en el supuesto de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Fundación.

28.3- Cualquier actuación u omisión atribuible al Contratista que comporte sanciones de cualquier tipo y que no correspondan a ejecución de instrucciones u órdenes de la Fundación, serán asumidas por el mismo, sin que la Fundación por su parte asuma responsabilidad alguna.

28.4- El Contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del Contrato, con el capital mínimo asegurado exigido en la normativa aplicable. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del trabajo. La Fundación podrá exigir la presentación de la copia y/u original de la póliza en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

28.5- El Contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Fundación ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

28.6- La Fundación tendrá la facultad en todo momento de solicitar al Contratista la sustitución de cualquier miembro del equipo de trabajo, si a su juicio éste no estuviese cumpliendo con sus obligaciones perjudicando la buena marcha del Contrato. En tal caso la Fundación lo notificará por escrito, estando obligado el Contratista a proponer un candidato para reemplazar a dicha persona por otra con el perfil, cualificación y experiencia adecuados al puesto en cuestión, en el plazo de 5 días naturales desde la notificación.

28.7- El Contratista queda obligado a aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares y humanos; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción y en los mismos términos que se hubiesen ofertado, debiendo responder de los riesgos de siniestro del material, personal y equipos implicados en la operación, así como de los daños a terceros, siendo suyo el riesgo y ventura de la ejecución del contrato.

28.8- Asimismo deberá responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las



prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato, debiendo mantener indemne a la Fundación de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.

28.9- En cualquier caso, el Contratista indemnizará a la Fundación de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

28.10- Corresponderá y será de cargo del Contratista la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del Contrato, así como la indemnización de los daños que se causen tanto a la Fundación como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Fundación.

28.11- Durante la ejecución del Contrato el Contratista deberá respetar en todo momento la legislación medioambiental, poniendo especial cuidado en la gestión de los residuos que se generen en el lugar de la entrega.

28.12- Si para el desarrollo de los trabajos contratados, el Contratista debiera asistir a reuniones, visitar instalaciones u organismos o asumir la representación de la Fundación, siempre por encargo de ésta, frente a terceros, pondrá especial cuidado en las relaciones y actuará en todo momento cumpliendo las instrucciones recibidas de la misma.

28.13- El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

28.19- El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

28.20- Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el Contratista está obligado a suministrar a la Fundación, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se pudiesen dictar en este sentido.

29. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CONTRATISTA.

29.1- El Contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

29.2- En cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y de la Normativa vigente en Seguridad y Salud, el Contratista deberá tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.

29.3- Asimismo, si fuese necesario, antes del inicio de los trabajos el Contratista deberá presentar



la acreditación del modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología y Vigilancia de la Salud.

29.4- Antes de dar comienzo el servicio, el adjudicatario deberá estar en disposición de presentar, a requerimiento de la Fundación, la siguiente documentación:

- Fotocopia de los documentos de cotización en la Seguridad Social (TC1, TC2, TA2) convenientemente sellados sus trabajadores (mensualmente).
- Certificado de la empresa acreditando que sus trabajadores han sido sometidos a controles de salud y son aptos para los puestos de trabajo que desempeñan.
- Certificado de la empresa acreditando la formación en materia preventiva, impartida a sus trabajadores (especificando contenido, fecha, nombre de los trabajadores) y la información sobre los riesgos y medidas preventivas de cada puesto de trabajo.
- Certificado de la empresa acreditando que ha entregado a sus trabajadores los equipos de protección personal necesarios (especificando nombre, clase de equipo y fecha).
- Nombramiento de un trabajador designado para encargarse de los temas de seguridad y salud.
- Autorización de uso de la maquinaria, por el personal cualificado que se indique.
- Evaluación de riesgos y medidas preventivas de la actividad que desarrolla.
- Cualquier otra documentación requerida por la Fundación.

29.5- El responsable de prevención de riesgos de la empresa adjudicataria asistirá a cuantas reuniones de Seguridad y Salud se les convoque durante la vigencia del Contrato, ejecutando las acciones correctivas, informativas o de inspección que procedan.

30. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DEL CONTRATISTA.

30.1- Sin perjuicio de la obligación de subrogación que imponer la normativa sectorial, corresponde exclusivamente al Contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en los que se establezcan los requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación del cumplimiento de aquellos requisitos.

30.2- El Contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Fundación.

30.3- El Contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

30.4- El Contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del Contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del Contrato.

30.5- El Contratista ejecutará el Contrato, dada su naturaleza, en las instalaciones objeto de este Contrato. En este caso, el personal del Contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos y salvo supuestos en los que sea necesario, no podrá acceder a los servicios reservados a los empleados, como correo electrónico. Corresponde también al Contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.



30.6- El Contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor del Contratista frente a la Fundación, canalizando la comunicación entre la empresa Contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Contrato, de un lado, y la Fundación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa Contratista con la Fundación efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Fundación acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato.

31. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

31.1- Confidencialidad.

31.1.1- El adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

31.1.2- Todos los servicios realizados para el buen fin del presente Contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros o divulgar dato o información alguna de la prestación contratada, sin autorización expresa de la Fundación, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibida de la Fundación, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

31.1.3- El contratista velará especialmente porque sus empleados no accedan, almacenen ni utilicen en modo alguno los datos de carácter personal de los empleados de la Fundación y de los posibles terceros con los que esta se relacione, a los que puedan tener conocimiento en la prestación del servicio objeto del presente Pliego.

31.2 Tratamiento de datos de carácter personal.

31.2.1- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

31.2.2- El Contratista y la Fundación se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal



facilitados mutuamente para la ejecución del presente Contrato, a utilizarlos con la única finalidad de gestionar la relación surgida y facilitar el desarrollo del objeto del presente Contrato, no pudiéndose emplear los mismos para un fin distinto de aquél para el que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.

31.2.3- Por lo que se refiere a los datos de carácter personal que, los licitadores en general y el Contratista en particular, proporcionen a la Fundación, y con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que:

- El responsable de los ficheros es la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, cuyos contactos a efectos de notificaciones son los siguientes:
 - Dirección: C/ Beatriz de Bobadilla 18- 4ª planta, CP 28.040 de Madrid
 - Teléfono: 915.914.600
 - Fax: +34 915.352.755.
 - Correo electrónico: juridico@fiiapp.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la ejecución del presente contrato, serán conservados durante toda su vigencia, y posteriormente para el cumplimiento de obligaciones legales y con fines estadísticos.
- Se podrán ejercitar los derechos de revocación del consentimiento previamente prestado, acceso, rectificación, supresión (olvido), oposición, bloqueo, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos personales, mediante cualquier tipo de comunicación y por cualquiera de los medios arriba indicados (carta, mail, teléfono o fax).

32. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, y se considerarán esenciales para el cumplimiento del objeto, el cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter medioambiental:

- Será obligatorio la utilización de papel reciclado en la remisión en formato físico de toda la documentación que se genere en la ejecución del contrato derivado de la presente licitación: facturas, informes etc.

33. ABONO DEL PRECIO.

33.1- La facturación se realizará mediante facturas a mes vencido. En la factura deberán desglosarse los conceptos por grupo (número de clases y precio que se factura) en el caso de la formación presencial y por participante (número de clases y precio que se factura) en el caso de la formación “blended” (on line y telefónica o equivalente).

33.2- El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días, contados a partir de la presentación de la factura.

33.3- El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días, contados a partir de la presentación de la factura.

33.4- En todo caso, los pagos efectuados por la Fundación al Contratista estarán sujetos al cumplimiento por parte del Contratista de la totalidad de sus obligaciones derivadas del Contrato.



34. PENALIZACIONES DE APLICACIÓN.

34.1- Definición

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PCP y en el PPT facultará a la Fundación para imponer al adjudicatario del contrato las penalizaciones establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que a la Fundación se le pudieran ocasionar.

34.2- Imposición de Penalizaciones.

34.2.1- La imposición de penalizaciones, que podrán ser acumulativas, no requerirá de otro trámite preceptivo que el de la audiencia al contratista.

34.2.2- El importe de las penalizaciones se deducirá de los pagos mensuales y, en su caso, de la garantía.

34.2.3- Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

34.2.4- El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por los incumplimientos del contratista.

34.2.5- Asimismo, el régimen de penalizaciones a que se refiere la presente cláusula se aplicará por la Fundación independientemente de que los hechos que den lugar a su imposición puedan ser causa de resolución del Contrato. En este supuesto, la Fundación iniciará el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista, de acuerdo con lo establecido según la normativa legal vigente.

34.2.6- Cuando se produzca alguno de los incumplimientos relacionados con la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato deberá remitir informe de valoración y elevará propuesta de imposición de penalidad, en su caso, al órgano de contratación.

34.2.7- Si la cifra de Penalizaciones, individuales y/o acumuladas alcanzase un diez por ciento (10 %) del importe total del contrato, el órgano de contratación podrá resolver el contrato por causa imputable al Contratista.

33.3- Incumplimientos.

Se podrá imponer una penalización correspondiente al 50% del coste unitario de una clase por cada 3 sesiones de formación canceladas sin cumplir el plazo de preaviso establecido en los pliegos rectores de la presente licitación.

35. PLAZO DE GARANTÍA.

35.1- Dada la naturaleza del Contrato no procede plazo de garantía, ya que la responsabilidad del Contratista finaliza con la terminación del Contrato.

35.2- En virtud de lo anterior, una vez finalizado el Contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.



36.1- Toda modificación del Contrato precisará la correspondiente regularización contractual. Dicho documento contractual deberá ser suscrito por ambas partes en duplicado ejemplar.

36.2- En todo caso, los supuestos de modificación del Contrato se regirán por lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

37. CESIÓN DEL CONTRATO.

37.1- Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

37.2- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del Contrato.

38. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

38.1- La Fundación podrá suspender total o parcialmente y con carácter provisional o definitivo la ejecución de los trabajos, sin más derecho para el contratista que reclamar el importe de los servicios efectivamente realizados hasta ese momento o aquellos gastos en los que haya incurrido y acredite oportunamente.

38.2- Si se acordase la suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél, dando audiencia al contratista.

39. SUBCONTRATACIÓN

39.1- Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de las obligaciones de pago fiscales y de Seguridad Social.

39.2- La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

40. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

40.1- El contratista de cada lote concederá una licencia no exclusiva a FIIAPP para la utilización de los materiales formativos durante el periodo de duración de cada contrato.



40.2- El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

41. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

41.1- Los efectos y extinción del Contrato se regirán por normas de derecho privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en el artículo 319 de la LCSP.

41.2- El Contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución. El Contrato se entenderá cumplido, a satisfacción de la Fundación, con la realización de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, en las condiciones estipuladas. A su vez, serán causas de resolución las establecidas con carácter general por el Derecho privado.

41.3- La resolución del Contrato por causas imputables al Contratista implicará la liquidación de las actuaciones por parte de la Fundación, que se obtendrá partiendo del importe de las actuaciones realizadas. A esta liquidación se le deducirán, las penalizaciones, así como las indemnizaciones que por daños y perjuicios hubiese lugar. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del Contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

41.4- Serán causas específicas de resolución del Contrato, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la extinción o transformación de la personalidad jurídica de la Sociedad Contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego.
- El desistimiento unilateral de la Fundación, cuando por razones de urgencia, necesidades imprevisibles o previstas inevitables al momento de otorgarse el Contrato, requiriesen la ejecución del mismo en condiciones técnicas o de plazo distintas a las pactadas y el Contratista no pudiera ejecutarlas de acuerdo con las nuevas condiciones.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La imposibilidad física o legal de realizar el objeto del Contrato.
- La falta de prestación por el Contratista de la garantía definitiva.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del Contratista.
- El incumplimiento de lo dispuesto en referencia a la subcontratación.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Razones de urgencia y/o imprevisibles.
- Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato.
- Incurrir el Contratista, durante la vigencia del Contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 del LCSP, pérdida sobrevenida de la habilitación empresarial o profesional requerida para la ejecución del Contrato.
- En caso de que así lo acuerde el Órgano de contratación:
 - La comisión de incumplimientos específicos cuando la cuantía de penalidades suponga un 10 % del importe de adjudicación.
 - El incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales consideradas como esenciales para el desarrollo adecuado del servicio: obligaciones de estar al corriente de las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social por sus trabajadores o salariales básicas relacionadas con el personal que presta los servicios objeto del Contrato.
- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en la documentación contractual.



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



42. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

42.1- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales en los términos establecidos en el artículo 27.1.c) de la LCSP.

42.2- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción, salvo lo relativo a la modificación de los contratos que se regirá por lo dispuesto en los términos antes indicados, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de las partes a su propio fuero, caso de ser distinto.



ANEXO I (SOBRE N.º 1)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./D.^a _____, mayor de edad y con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

D./D.^a _____, mayor de edad y con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente _____.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____

Fecha

Firmas de cada miembro de la UTE

**ANEXO II (SOBRE N.º 1)
DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA DEL LICITADOR A UN GRUPO DE EMPRESAS**

D./D.^a _____, mayor de edad y con DNI/NIE n^o _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF n^o _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

D./D.^a _____, mayor de edad y con DNI/NIE n^o _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF n^o _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

Que en relación con los **supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio** (señalar lo que corresponda):

- La licitadora no pertenece a ningún grupo de empresas y por tanto no se encuentra en ninguno de los supuestos del mencionado artículo.
- A la presente licitación NO concurre ninguna otra empresa vinculada a la declarante.
- A la presente licitación SÍ concurren otras empresas vinculada a la declarante, que son las siguientes:

Firmado por: _____ Empresa Licitadora (razón social): _____

Representante de la empresa: _____

NIF de la empresa: _____

Fecha: _____



ANEXO III
MODELO DE AVAL

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en , en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A la empresa (nombre y apellidos o razón social del avalado)..... , con NIF , ante la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Condiciones Particulares que ha regido la licitación y para responder de las obligaciones derivadas del Contrato que tiene por objeto , por importe de(en letra y en números) EUROS.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en la LCSP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

.....(Lugar y fecha)

.....(Razón social de la entidad)

.....(Firma de los apoderados)

ANEXO IV
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y pliego de condiciones particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, Penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la LCSP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Fundación, en los términos establecidos en la LCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ANEXO V (SOBRE N.º 1)
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. (.....), con N.I.F.(.....), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (.....), con N.I.F. (.....), y con domicilio a efectos de notificaciones en (.....), nº (.....), (CP.....), (Localidad.....), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente en materia de contratación pública y de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.

SI

NO

2- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mi representada adjudicataria.

SI

NO

3- Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

4- Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)



PF: persona física / **PJ:** persona jurídica

5- Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.

Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4- Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En,, a..... de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

**ANEXO VI (SOBRE N.º 3)
PROPUESTA ECONÓMICA**

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. n.º..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF n.º al objeto de participar en la licitación de Servicio de Formación de Idiomas convocado por Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas - FIIAPP, y específicamente al Lote N.º de formación en el idioma en la modalidad se comprometo a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

N.º DE LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (HORAS DE CLASE)	PRECIO TOTAL DEL LOTE (IVA EXENTO)

Las propuestas del licitador deben tener en cuenta el precio máximo unitario fijado para cada lote en la cláusula 7.3, que a efectos informativos se reproduce a continuación:

N.º DE LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO HORA DE CLASE	N.º TOTAL DE HORAS PERIODO LECTIVO	PRESUPUESTO MÁXIMO IVA EXENTO
1	INGLÉS PRESENCIAL	51,00 €	300	15.300,00 €
2	FRANCÉS PRESENCIAL	51,00 €	300	15.300,00 €
3	PORTUGUÉS PRESENCIAL	41,00 €	180	7.380,00 €
4	INGLÉS BLENDED	10,50 €	405	4.252,50 €
5	FRANCÉS BLENDED	10,50 €	405	4.252,50 €
6	PORTUGUÉS BLENDED	10,50 €	315	3.307,50 €

El presupuesto máximo de licitación por cada lote, y los precios unitarios máximos establecidos en el Apartado 7 del presente pliego no podrán ser superados y, por tanto, se excluirán las ofertas que sobrepasen los mismos. La valoración económica será realizada en función del precio total ofertado por lote.

La configuración del formato del presente Anexo no podrá ser modificada a efectos de que todas las ofertas presentadas puedan ser comparables. **La modificación del formato del Anexo, incluyendo oferta a más de un lote, acarreará la exclusión de la misma.**

En....., a.....de.....de (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO VII (SOBRE N.º 1) (1)
MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA POR CADA UNO DE LOS /LAS FORMADORES/AS (2).

Empresa ofertante	
Nacionalidad del Formador	
Justificación Bilingüismo del Formador (En caso de no ser nativo/a)	
Formación específica de enseñanza del idioma objeto del lote: -Inglés: Certificados CELTA, CertTESOL, DELTA, EFL, ELT, ESL, ESOL, ESP, IELTS, TEFL, TESL o equivalentes. -Francés: Certificados CLA, CLIN, FLE o equivalentes. -Portugués: Certificado EPE o equivalente.	
Experiencia profesional en la enseñanza del idioma en empresas (Requisito 2 años) * Empresa:	SI/NO

***En este campo solo deberá indicarse mediante -SÍ o NO- la experiencia de al menos 2 años de todos y cada uno de los formadores del lote de forma independiente por cada formador, no se indicarán en ningún caso los años de experiencia.**

En,, a..... de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

¹ El licitador debe presentar un Anexo debidamente cumplimentado y firmado **por cada uno de los lotes** a los que presente oferta de forma independiente en el sobre N.º 3 correspondiente al lote ofertado, quedando excluidas las ofertas presentadas de forma conjunta a una pluralidad de lotes.

² Deberá adjuntarse un Anexo VII por cada uno de los formadores adscritos al lote.

ANEXO VIII.A (SOBRE N.º 3)¹
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y
DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS OFERTADOS OBJETO DEL CONTRATO PARA LOS
LOTES 1, 2 y 3.

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa con N.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

-Que la oferta presentada suscribe en su totalidad todas y cada una de las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

-Así como, que los servicios objeto de contratación se prestarán de conformidad con las características técnicas descritas que se señalan con un aspa, de acuerdo con la Oferta Técnica presentada,

- Actuaciones adicionales* (superiores a 2 años) en el desarrollo de acciones formativas del idioma objeto del lote por parte de **todos los formadores asignados**, en función del número de horas ejecutadas en esas actuaciones adicionales. (señalar con un aspa la opción declarada)

HORAS	
<input type="checkbox"/>	Más de 540 horas
<input type="checkbox"/>	Entre 361 y 540 horas
<input type="checkbox"/>	Entre 241 y 360 horas
<input type="checkbox"/>	Entre 121 y 240 horas
<input type="checkbox"/>	Entre 61 y 120 horas
<input type="checkbox"/>	Menos de 60 horas

*Para la acreditación de este requisito se aportará en el sobre N.º 3, **Los Cvs ciegos** (sin ningún dato que permita la identificación del formador) de los medios personales propuestos para la prestación del servicio, indicando su perfil, y experiencia en la impartición de clases en los idiomas objeto de la presente licitación según el lote al que se presente oferta y/o **Declaración responsable del licitador** en la que se establezca el número de horas, según el lote al que se presente oferta de conformidad con lo establecido en el Apartado 20.3.

- Actuaciones en el ámbito del contrato* por parte de la empresa licitadora en labores de impartición de formación del idioma objeto del lote al que se concurre, en organismos públicos u organizaciones internacionales y dedicados a la cooperación internacional o a las relaciones internacionales. (señalar con un aspa la opción declarada)

ACTUACIONES	
<input type="checkbox"/>	Más de 5 años
<input type="checkbox"/>	Entre 3 y 4 años
<input type="checkbox"/>	Menos de 3 años

*Para la acreditación de este requisito se deberán adjuntar en el sobre N.º 3 **Declaración**

¹ El licitador debe presentar un Anexo debidamente cumplimentado y firmado **por cada uno de los lotes** a los que presente oferta de forma independiente en el sobre N.º 3 correspondiente al lote ofertado, quedando excluidas las ofertas presentadas de forma conjunta a una pluralidad de lotes.



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



Responsable del licitador o Certificados expedidos o visados por el órgano competente al que se hayan prestado los servicios. En los mismos se debe recoger una descripción de los servicios ejecutados, fechas, volumen de participantes y cualquier otra información que se considere relevante de conformidad con lo establecido en el Apartado 20.4 del presente pliego.

En,, a..... de.....de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO VIII.B (SOBRE N.º 3)¹
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y
DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS OFERTADOS OBJETO DEL CONTRATO PARA LOS
LOTES 4, 5 y 6.

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa con N.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

-Que la oferta presentada suscribe en su totalidad todas y cada una de las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

-Así como, que los servicios objeto de contratación se prestaran de conformidad con las características técnicas descritas que se señalan con un aspa, de acuerdo con la Oferta Técnica presentada,

- Actuaciones adicionales* (superiores a 2 años) en el desarrollo de acciones formativas del idioma objeto del lote por parte de todos los formadores asignados, en función del número de horas ejecutadas en esas actuaciones adicionales. (señalar con un aspa la opción declarada)

	HORAS
<input type="checkbox"/>	Más de 405 horas
<input type="checkbox"/>	Entre 271 y 405 horas
<input type="checkbox"/>	Entre 181 y 270 horas
<input type="checkbox"/>	Entre 91 y 180 horas
<input type="checkbox"/>	Entre 45 y 90 horas
<input type="checkbox"/>	Menos de 45 horas

- *Para la acreditación de este requisito se aportará en el sobre N.º 3, **Los Cvs ciegos** (sin ningún dato que permita la identificación del formador) de los medios personales propuestos para la prestación del servicio, indicando su perfil, y experiencia en la impartición de clases en los idiomas objeto de la presente licitación según el lote al que se presente oferta y/o **Declaración responsable del licitador** en la que se establezca el número de horas, según el lote al que se presente oferta de conformidad con lo establecido en el Apartado 20.9.
- Actuaciones en el ámbito del contrato* por parte de la empresa licitadora en labores de impartición de formación del idioma objeto del lote al que se concurre, en organismos públicos u organizaciones internacionales y dedicados a la cooperación internacional o a las relaciones internacionales. (señalar con un aspa la opción declarada)

	ACTUACIONES
<input type="checkbox"/>	Más de 5 años
<input type="checkbox"/>	Entre 3 y 4 años
<input type="checkbox"/>	Menos de 3 años

* Para la acreditación de este requisito se deberán adjuntar en el sobre N.º 3 **Declaración**

¹ El licitador debe presentar un Anexo debidamente cumplimentado y firmado **por cada uno de los lotes** a los que presente oferta de forma independiente en el sobre N.º 3 correspondiente al lote ofertado, quedando excluidas las ofertas presentadas de forma conjunta a una pluralidad de lotes.



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



Responsable del licitador o Certificados expedidos o visados por el órgano competente al que se hayan prestado los servicios. En los mismos se debe recoger una descripción de los servicios ejecutados, fechas, volumen de participantes y cualquier otra información que se considere relevante de conformidad con lo establecido en el Apartado 20.10 del presente pliego.

En,, a..... de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo: